



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

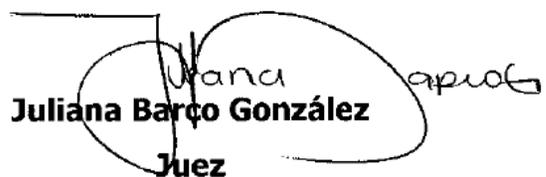
Radicado: 2023-00855

Asunto: corrige oficio

En atención a lo solicitado por la parte demandante se ordena corregir el oficio Nro. 130 en el sentido de dirigirlo a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado y no a la Medellín como erradamente se hizo. Así mismo, frente a la solicitud de oficiar a Alianza Medellín Antioquia Eps S.A.S. – Savia Salud, para que dé cumplimiento al oficio 1132 en donde se informa el embargo sobre el salario del demandado, se le informa a la parte demandante que la respuesta obra en el archivo 50° del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 6 marz 2024____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2aeb8bf5e2439c7aad42158915e19c3ec26879ee8b599b2c3e7b8d119f36676**

Documento generado en 05/03/2024 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>